

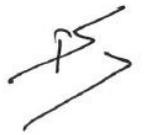
**Acuerdo Paritario
Octava Revisión – Paritaria 2023 –2024**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 5 días del mes de marzo de 2024, se reúnen, por una parte, **la FEDERACION de ORGANIZACIONES de los MANDOS MEDIOS de las TELECOMUNICACIONES de la REPÚBLICA ARGENTINA (F.O.M.M.T.R.A.)**, representada por los Sres. José Magno, Eduardo García Beaumont, Oscar García y Alejandro Magno, y por la otra parte, la Empresa **TELECOM ARGENTINA S. A.**, representada por los Sres. Sergio Faraudo, Bruno Cisano, Kevin Prime y Mariano Rodriguez, quienes acuerdan lo siguiente para el personal encuadrado en el **Convenio Colectivo de Trabajo N° 715/15**:

PRIMERO: Considerando el contexto socioeconómico que atraviesa el país, y a efectos de continuar con las negociaciones del período paritario julio 2023 – junio 2024 atenuando los efectos de dicho contexto, la Empresa otorgará un pago de carácter único y extraordinario, no acumulativo, **equivalente al 100 % de las escalas conformadas de cada categoría de julio 2023. Dicho pago será abonado juntamente con los salarios de marzo 2024.** El pago único y extraordinario tendrá la misma naturaleza y se liquidará conforme lo previsto por el artículo 106 de la LCT y artículo 4 del decreto 633/2018. Atendiendo el contexto extraordinario existente a raíz de la emergencia vigente producto de la pandemia COVID 19, la suma antedicha no será tenida en cuenta a los fines del pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Sin perjuicio de ello, dicha suma tributará los aportes y contribuciones sindicales, Fondo Compensador Telefónico, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la obra social.

Al pago único mencionado en el presente inciso, se adicionará un pago del mismo carácter calculado de acuerdo a la escala salarial correspondiente para cada CCT.

Se detallan debajo, los montos resultantes de la suma de ambos pagos:



RE-2024-35751051-APN-DGD#MT

Categ.	TOTAL PU
F1	\$ 254.295
F2	\$ 277.528
F3	\$ 307.717
F4	\$ 340.228
F5	\$ 377.402
F6	\$ 420.051
F7	\$ 467.822
F8	\$ 521.311
F9	\$ 563.754
F10	\$ 611.408
F11	\$ 662.137

SEGUNDO: Las sumas pactadas en el artículo PRIMERO serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. Para el resto del personal convenionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

TERCERO: A partir de abril 2024, un incremento equivalente al 50% de las escalas conformadas de cada categoría de julio 2023, el cual se distribuirá 100% al salario básico.

CUARTO: A partir de mayo 2024, un incremento equivalente al 50% de las escalas conformadas de cada categoría de julio 2023, el cual se distribuirá 100% al salario básico.

QUINTO: Los incrementos detallados en los artículos tercero y cuarto, serán aplicable a los efectos del pago del "Día del Trabajador Telefónico" del año 2025.

Las escalas resultantes **se detallan en el Anexo A.**

SEXTO: Por otro lado, las Partes acuerdan incrementar, conforme las pautas establecidas en los artículos TERCERO y CUARTO, el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el Día del Trabajador Telefónico, estableciéndose **el nuevo valor en \$ 968.110 .-**

Dicha suma se liquidará de la siguiente manera:



RE-2024-35751051-APN-DGD#MT

En enero 2025 se liquidará la suma de \$ 484.055 bajo las voces “Día del Telefónico” y “SAC s/Día del Telefónico”.

En Abril 2025 se liquidará la suma \$ 484.055 bajo las voces “Complemento Día del Telefónico” y “SAC s/Complemento Día del Telefónico”.

No obstante ello, la Empresa **anticipará a enero 2025 el pago de los \$ 484.055 que se liquidarán en abril 2025**, bajo la voz “Adelanto Complemento Día del Telefónico”, y será abonado conjuntamente con el concepto convencional “Día del Telefónico”.

En caso que un trabajador se desvinculara por cualquier causa de las Empresas con anterioridad al día 31 de marzo de 2025, la Empresa podrá compensar de la liquidación final que le correspondiere percibir la suma que le hubiere sido anticipada conforme lo pactado en la presente cláusula.

SÉPTIMO: Sin perjuicio del pago único e incrementos estipulados en el presente, las Partes convienen mantener las reuniones pertinentes a efectos de continuar con la revisión salarial correspondiente al periodo remanente de la paritaria julio 2023 – junio 2024.

Se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

A collection of approximately ten handwritten signatures in black and blue ink, arranged in two rows. The signatures are stylized and vary in complexity, representing the signatories to the document.

ANEXO A

ESCALA SALARIAL DESDE ABRIL 2024 - Paritaria 2023-2024

Categ.	Salario Básico	Ajuste Convencional	Adicional Acta Junio 2020	Sub total Rem. Fijos	TOTAL CONFORM.
F1	527.484	20.637		548.121	548.121
F2	575.564	22.635		598.199	598.199
F3	638.039	25.230		663.269	663.269
F4	705.323	28.021		733.344	733.344
F5	782.257	31.215		813.472	813.472
F6	870.518	34.881		905.399	905.399
F7	969.381	38.987		1.008.368	1.008.368
F8	1.080.081	43.580		1.123.661	1.123.661
F9	1.167.913	47.230		1.215.143	1.215.143
F10	1.266.538	51.322		1.317.860	1.317.860
F11	1.371.517	55.686		1.427.203	1.427.203



RE-2024-35751051-APN-DGD#MT

ESCALA SALARIAL DESDE MAYO 2024 - Paritaria 2023-2024

Categ.	Salario Básico	Ajuste Convencional	Adicional Acta Junio 2020	Sub total Rem. Fijos	TOTAL CONFORM.
F1	644.855	20.637		665.492	665.492
F2	703.658	22.635		726.293	726.293
F3	780.067	25.230		805.297	805.297
F4	862.356	28.021		890.377	890.377
F5	956.448	31.215		987.663	987.663
F6	1.064.394	34.881		1.099.275	1.099.275
F7	1.185.306	38.987		1.224.293	1.224.293
F8	1.320.694	43.580		1.364.274	1.364.274
F9	1.428.115	47.230		1.475.345	1.475.345
F10	1.548.735	51.322		1.600.057	1.600.057
F11	1.677.128	55.686		1.732.814	1.732.814

A series of eight handwritten signatures in blue ink, arranged horizontally below the table. The signatures vary in style and complexity, representing the signatories of the document.

ANEXO B – Adicionales y Compensaciones

CONCEPTO	Valor a partir de ABRIL/24	Valor a partir de MAYO/24
Acta 29/6/20 FOMMTRA F4	\$ 5.075	\$ 6.161
Acta 29/6/20 FOMMTRA F5	\$ 6.597	\$ 8.010

